



**Procedimiento para la gestión de la 13ra Convocatoria de Proyectos de Investigación I+D+i
de la PUCE Ambato**

1. Elaboración de la convocatoria a proyectos I+D+i por parte de la Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato.
2. Aprobación de la convocatoria a proyectos I+D+i por parte del Prorectorado de la PUCE Ambato.
3. Lanzamiento de la convocatoria a proyectos I+D+i, visualización y documentación en página web institucional.
4. Capacitación a docentes e investigadores sobre lineamientos y anexos de la convocatoria.
5. Recepción de las propuestas de proyectos I+D+i por parte de la Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato, según requerimientos de la convocatoria.
6. Análisis y evaluación de las propuestas de proyectos I+D+i por parte de la Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato, según parámetros establecidos en la rúbrica. Esta realiza un informe de aprobación o sugerencias de la propuesta del proyecto I+D+i.
7. Notificación al director de la propuesta de proyecto I+D+i, mediante oficio de la Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato, de la aprobación o sugerencias realizadas a la propuesta de proyecto I+D+i para su ejecución.
8. Comunicación de las propuestas aceptadas por parte Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato a la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación (DIVI) de la sede para su derivación con fines de aprobación en Prorectorado.
9. Envío por parte de la DIVI de la sede de las propuestas de proyectos I+D+i aceptadas a Prorectorado de la sede, para su análisis y posterior valoración y aprobación.
10. Aprobación de proyectos I+D+i por parte de Prorectorado de la sede. Se da a conocer a la DIVI.
11. La Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato informa a los miembros la aprobación institucional de sus propuestas aprobadas.
12. Se solicita por parte del director del proyecto aprobado la firma de la Carta de compromiso del grupo de investigación, para iniciar la ejecución del proyecto.



13. El director del proyecto aprobado reporta en los siguientes seis meses las respectivas resoluciones de aprobación, cartas de auspicio institucional de los investigadores externos¹, así como las evidencias que sustentan financiamiento externo².
14. Entrega por parte del director del proyecto del informe semestral de avance del proyecto a la Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato.
15. Entrega por parte del director del proyecto el informe final, en físico y digital, del proyecto de investigación.
16. La Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato evalúa el resultado final del proyecto y su impacto.
17. La Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato formaliza la culminación del proyecto de investigación y notifica al DIVI.
18. La DIVI notifica la culminación del proyecto de investigación y notifica a Prorectorado.
19. El Prorectorado aprueba el cierre del proyecto.
20. El Prorectorado notifica cierre del proyecto a la DIVI y a la Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato.
21. La Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato notifica cierre aprobado por Prorectorado.
22. La Comisión de Investigación, Vinculación e Innovación de la PUCE Ambato hace seguimiento y evaluación sobre el proceso de la presente convocatoria.

Fecha:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Rodrigo Moreta Herrera, PhD.	 Mg. Galo López Sevilla	 Padre Juan Carlos Acosta
 COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN <small>COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN</small>	 PRESIDENTE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN (EN REPRESENTACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN)	 PRORRECTOR PUCE SEDE AMBATO
Fecha: 18 de febrero de 2026	Fecha: 18 de febrero de 2026	Fecha: 20 / Feb / 26

¹ Para que un proyecto I+D+i se considere proyecto en red de investigación, el investigador externo debe presentar como documentos de aval el convenio interinstitucional general y/o específico (en caso de existir) y la carta de auspicio institucional.

² Para que un proyecto I+D+i se considere proyecto con financiamiento externo, el director del proyecto debe justificar los valores económicos que han sido incorporados al señalado proyecto, a más de la carta respectiva de financiamiento de proyectos.